

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL- RESOLUCIÓN CONTRATO
Demandante	JOSE ALBERTO JARAMILLO AGUDELO
Demandada	ROSA OMAIRA MUÑOZ ECHEVERRY
Radicación	05001 31 03 008 2021-00261 00
Interlocutorio	062
Tema	Requiere demandante

Se requiere a la parte actora, para que se sirva gestionar la notificación del auto que admitió la demanda, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento de dicha parte, la comunicación procedente de la Oficina de Registro, en la cual se indica que se sirva cancelar el mayor valor del turno 2021-82343, pues el documento que ordena el cobro de los derechos de registro se encuentra sujeto a vencimiento, por lo tanto, de no cancelar los derechos de registro, la citada oficina procederá a inadmitirlo.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)